ACTA N° 021-2025

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE CRNEL. MARCELINO MARIDUEÑA, CELEBRADA EL 10 DE SEPTIEMBRE DE 2025. - - - - - - - - - - -

En la ciudad de Coronel Marcelino Maridueña, a los diez días del mes de septiembre del año dos mil veinticinco, siendo las nueve horas, se da inicio a la Sesión extraordinaria del Cabildo marcelinense, bajo la dirección del señor Ab. Pedro Antonio Orellana Ortiz, en su calidad de Alcalde del cantón, contando con la presencia de los señores ediles: Jenny Elizabeth Fiallo Llangari, Alexi Fernanda Campoverde Plúas, Sr. Segundo Eugenio Nieves López, Sr. Darío Fabián Pita Haro y Dr. Fidel Junior Zúñiga Sánchez. También asistieron el Abg. Darío Javier Ordeñana Baldeón, Procurador Síndico Municipal, y la suscrita, en calidad de Secretaria del Concejo. De inmediato, el señor Alcalde solicitó a la Secretaría proceder con la constatación del quórum reglamentario, conforme a lo dispuesto en el artículo 320 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD). La Secretaria verificó la presencia de cinco concejales, además del señor Alcalde, confirmando la existencia del quórum legal y reglamentario. A continuación, el señor Alcalde dio una cordial bienvenida al concejal Darío Fabián Pita Haro, quien se ha principalizado en razón de que la concejala Roxana Véliz Apolinario se encuentra de vacaciones, expresándole sus mejores augurios para que este periodo sea productivo tanto para su gestión personal como institucional. En tal virtud, y conforme a lo previsto en el artículo 319 del COOTAD y a la convocatoria realizada, declaró formalmente instalada la sesión extraordinaria. Acto seguido se procede a la lectura del **PRIMER Y ÚNICO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA: CONOCIMIENTO Y RESOLUCIÓN RESPECTO A LA PROPUESTA PLANTEADA POR EL SEÑOR ALCALDE DEL CANTÓN NARANJITO, REFERENTE A SU PRETENSIÓN DE DISOLVER LA MANCOMUNIDAD CENTRO SUR GUAYAS, DOCUMENTACIÓN QUE HA SIDO REMITIDA POR LA PROCURADURÍA GENERAL DEL ESTADO DENTRO DEL PROCESO DE MEDIACIÓN NO. 0793-DNCM-2025-GUA, SOLICITADO POR DICHA AUTORIDAD MUNICIPAL.** El **SEÑOR ALCALDE** expone: "Respecto a este tema, como lo indiqué anteriormente, el alcalde del cantón Naranjito solicitó una mediación ante la Procuraduría General del Estado, cuya audiencia se celebró en días pasados. En dicha diligencia, de manera verbal se dio a conocer una propuesta para dar trámite a la disolución de la Mancomunidad. Ante ello, solicité al señor alcalde que presentara su propuesta por escrito, a fin de ponerla en conocimiento del Concejo Municipal. Una vez recibida, se remitió como anexo a la convocatoria de esta sesión, y en este momento se la pone a consideración de ustedes, para que expresen sus criterios al respecto". **El CONCEJAL SEGUNDO EUGENIO NIEVES LÓPEZ** toma la palabra: "Señor Alcalde, en el segundo inciso de la propuesta presentada por el alcalde de Naranjito se hace referencia a una presidencia temporal. Considero que aquello no es legal, puesto que no he encontrado en la normativa que regula el funcionamiento de las mancomunidades disposición alguna que contemple o ampare este tipo de figura. En consecuencia, se estaría incurriendo en una irregularidad. Además, dicha propuesta establecería limitaciones, ya que en el texto se indica que carecería de las atribuciones necesarias, entre ellas la facultad de contratar". La **VICEALCALDESA JENNY ELIZABETH FIALLO LLANGARÍ** indica: El Reglamento del Consejo Nacional de Competencias señala que mientras no se disuelva oficialmente la mancomunidad y siga existiendo debe cumplir su estructura legal es decir el cambio de presidencia debe ser rotativo y en

ninguna parte se menciona a una presidencia temporal. **El SEÑOR ALCALDE** interviene: Al plantear la figura de un presidente temporal, el alcalde de Naranjito reconoce implícitamente que se encuentra ejerciendo de manera ilegítima las funciones de presidente. Por ello, considero indispensable presentar una contrapropuesta que respete lo establecido en el Estatuto de la Mancomunidad, que contemple: El cumplimiento del cambio de presidencia de acuerdo con la normativa vigente, lo segundo sería la liquidación y distribución de bienes patrimoniales y definición de la forma de pago a favor del GAD Municipal de Crnel. Marcelino Maridueña, como condición previa a cualquier decisión de disolución y como tercera contrapropuesta es el reintegro inmediato del personal cesado de forma arbitraria: Que se realice el reintegro inmediato de los servidores que fueron desvinculados sin causa justificada y en contravención de los principios de legalidad y equidad institucional, en particular: El Procurador Síndico; y, la Directora de Gestión Financiera. Ante esto el concejal **SEGUNDO EUGENIO NIEVES LÓPEZ** indica: Toda vez que la propuesta presentada por el alcalde de Naranjito contraviene lo establecido en la normativa legal, mociono que se presente ante el Centro de Mediación de la Procuraduría General del Estado la siguiente contrapropuesta: 1). Cambio de Presidencia; 2) Liquidación y distribución de bienes patrimoniales y definición de la forma de pago a favor del GAD Municipal de Crnel. Marcelino Maridueña, como condición previa a cualquier decisión de disolución y 3) Reintegro inmediato del personal cesado de forma arbitraria en particular: El Procurador Síndico; y, la Directora de Gestión Financiera. Esta moción recibe el respaldo de la vicealcaldesa **JENNY ELIZABETH FIALLO LLANGARÍ**. El **SEÑOR ALCALDE** solicita a la Secretaría del Concejo proceder con el registro de la votación. La **SEÑORITA SECRETARIA** informa: Procedo a registrar la votación de los señores concejales: Jenny Elizabeth Fiallo Llangarí: A favor; Alexi Fernanda Campoverde Plúas: A favor; Segundo Eugenio Nieves López: A favor; Darío Fabián Pita Haro: A favor; Dr. Fidel Junior Zúñiga Sánchez: A favor; Ab. Pedro Antonio Orellana Ortiz: A favor. Señor Alcalde, informo que la moción ha sido aprobada con un total de seis (6) votos afirmativos." En virtud de lo expuesto, el Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado de Coronel Marcelino Maridueña, mediante la **RESOLUCIÓN N° GADMCMM-SC-2025-096, RESUELVE** por **UNANIMIDAD: NO ACEPTAR LA PROPUESTA PRESENTADA POR EL ALCALDE DEL CANTÓN NARANJITO Y, EN CONSECUENCIA, PLANTEAR COMO CONTRAPROPUESTA ANTE EL CENTRO DE MEDIACIÓN DE LA PROCURADURÍA GENERAL DEL ESTADO LO SIGUIENTE: 1) CAMBIO DE PRESIDENCIA; 2) LIQUIDACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE BIENES PATRIMONIALES Y DEFINICIÓN DE LA FORMA DE PAGO A FAVOR DEL GAD MUNICIPAL DE CRNEL. MARCELINO MARIDUEÑA, COMO CONDICIÓN PREVIA A CUALQUIER DECISIÓN DE DISOLUCIÓN Y 3) REINTEGRO INMEDIATO DEL PERSONAL CESADO DE FORMA ARBITRARIA EN PARTICULAR: EL PROCURADOR SÍNDICO; Y, LA DIRECTORA DE GESTIÓN FINANCIERA**. El **SEÑOR ALCALDE** solicita a la señorita Secretaria del Concejo certifique si existe algún otro punto que deba ser conocido o tratado en la presente sesión. La señorita Secretaria, luego de verificar el orden del día, informa que no existen asuntos adicionales que tratar. En tal virtud, el señor Alcalde declara formalmente finalizada la sesión a las nueve horas con cuarenta y cinco minutos. Para constancia de lo actuado, se suscribe la presente en unidad de acto.

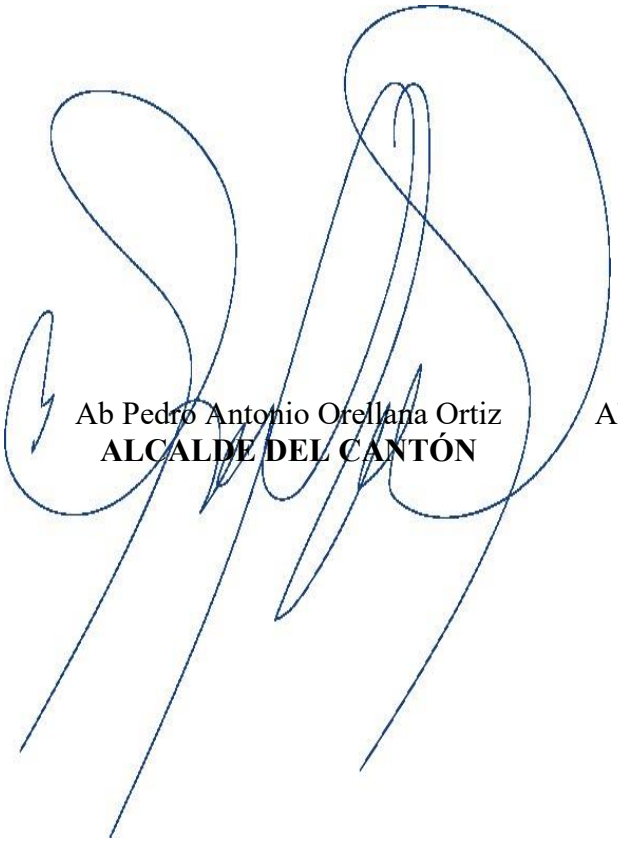

Ab Pedro Antonio Orellana Ortiz
ALCALDE DEL CANTÓN

Ab. Jennifer Dayana Pozo Garcés, Mgtr.
SECRETARIA DE CONCEJO